

Cambios en el proceso para

pagos en efectivo

Apreciable socia(o) comercial:

Acerca del comunicado que recibiste el pasado **lunes 17 de enero del 2022**, respecto a los nuevos requisitos de operaciones que impliquen pagos en efectivo precisamos lo siguiente:





Esta medida es aplicable para todas las líneas de negocio de la compañía, siempre y cuando las **operaciones** (pagos de primas, aportaciones adicionales, o cualquier otro pago derivado de la póliza) sean realizadas en efectivo a partir de los montos señalados, independientemente si se hicieron a través de referencia bancaria.



Cliente Persona Física:

\$300,000.00 Moneda Nacional o \$ 7,500.00 dólares, o su equivalente en otra moneda extranjera.



Cliente Persona Moral o Fideicomiso:

\$500,000.00 Moneda Nacional o \$ 37,500.00 dólares, o su equivalente en otra moneda extranjera.



Por cada operación de forma previa o simultánea a la misma deberás enviar al correo pld@axa.com.mx el formato único y el manifiesto, así como identificación oficial* y comprobante de domicilio** para obtener la aprobación del equipo de Prevención de Lavado de Dinero.



El equipo de Prevención de Lavado de Dinero llevará a cabo la validación de los pagos realizados en efectivo contra las aprobaciones otorgadas, en caso de detectar que alguna de ellas no tiene la aprobación correspondiente, contactará al Agente responsable quien deberá entregar la información requerida en este comunicado.

*Identificación Oficial: INE o Pasaporte o Licencia

** Comprobante de domicilio: se presenta cuando la dirección del formato único no coincide con la de la identificación o bien no se encuentra. Debe tener vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de presentación.



Nota:

- Es importante indicar que esta medida sustituye el proceso de aprobación de aportaciones adicionales que solicitabas por medio del correo art140@axa.com.mx
- No es necesario obtener una aprobación adicional a la ya mencionada por parte de la institución bancaria donde realizarán el depósito.
- Si bien AXA no opera con dólares en efectivo, es importante hacer la precisión del monto en este comunicado sobre esta divisa, debido a que así lo especifica la regulación.

Recuerda que este control es necesario para el cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General del Artículo 492 de la LISF.

Descarga los formatos requeridos:

- Formato de identificación de Fideicomisos
- Formato único GA-082 Personas Físicas
- Formato único GA-100 Personas Morales
- Manifiesto pagos en efectivo



Atentamente,

Jesús Hernández Angulo Director del Canal Agentes y Promotores